



CONCÓN, 04 AGO 2021

DECRETO N° 1667 _____/

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El proyecto "Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón, Concón", Código BIP N° 40030406-0.
- d) La Resolución Exenta N° 3578/03-06-2021 del Sr. Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, que aprueba el Convenio de Transferencia con la Municipalidad de Concón para la ejecución de las obras del Proyecto "Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón, Concón", Código BIP N° 40030406-0, donde se dispone una asignación de \$ 119.993.000 para contratar la ejecución de las obras civiles consideradas en el proyecto señalado.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1301, de fecha 08 de junio de 2021, que aprueba el Convenio Mandato a que se refiere la Letra d) anterior de los Vistos del presente Decreto.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1909, de fecha 02 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles de la Municipalidad de Concón.
- g) El Expediente Técnico del Proyecto vinculado al Convenio de Transferencia aprobado por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la emisión de su Resolución Exenta N° 3578/03-06-2021.
- h) La Aprobación SSVQ que aparece conformada por V° B° dado por correo electrónico a Respuesta a Observaciones REV02, de fecha 22 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

- i) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- ii) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Bases Técnicas que regularán el proceso de Licitación Pública para contratar la ejecución de las obras consideradas en el Proyecto "Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón, Concón", Código BIP N° 40030406-0.
- II. **AUTORICESE** el llamado a Licitación Pública para contratar la Ejecución de las obras consideradas en el Proyecto "Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón, Concón", Código BIP N° 40030406-0.

III. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas Especiales y Anexos que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación aparece registrado:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO
FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA MINSAL “MI CONSULTORIO SE PONE A PUNTO”
“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
CÓDIGO BIP N° 40030406-0**

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales reglamentan, regulan y complementan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Propuesta Pública para la ejecución de la Obra denominada: “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”.

1.1. Objetivo del Contrato

El contrato tiene como objetivo la ejecución de la Obra denominada: “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”, cuya especificidad aparece establecida en el marco técnico conformado por los siguientes antecedentes:

- Expediente Técnico que conforma parte del Proyecto “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”, Código BIP N° 40030406-0, con Informe Favorable Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Administrativa y financieramente el proceso se encuentra regulado por el expediente de licitación conformado por las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales y por lo establecido en el Convenio denominado “Programa Mi Consultorio se Pone a Punto de Atención Primaria de Salud”, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Municipalidad de Concón con fecha 24 de mayo de 2021 para la Ejecución del Proyecto “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”, Código BIP N° 40030406-0, aprobado por Resolución Exenta N° 3578/03-06-2021 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y por Decreto Alcaldicio N° 1301 del 08 de junio de 2021 de la Municipalidad de Concón.

FINANCIAMIENTO:	Programa Mi Consultorio se Pone a Punto del MINSAL.
PRESUPUESTO DISPONIBLE:	\$ 119.993.000 (ciento diecinueve millones novecientos noventa y tres mil pesos)
DEL ANTICIPO:	No considera anticipo.
MANDANTE:	Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
UNIDAD TÉCNICA:	Municipalidad de Concón.

La obra será contratada bajo el sistema de “Suma Alzada” en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos y se registrará por las Bases Administrativas Generales, las presentes Bases Administrativas Especiales, el Convenio para la Ejecución del Proyecto “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”, Código BIP N° 40030406-0, como también por la definición de materialidad establecida en el expediente técnico de la licitación.

1.2. Definición de Términos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

La obra será contratada bajo el sistema de “Suma Alzada” y se registrará por las Bases Administrativas Generales, las presentes Bases Administrativas Especiales y el Convenio para la Ejecución del Proyecto “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”, Código BIP N° 40030406-0. La definición de materialidad corresponde a la establecida en el expediente técnico de la propuesta.

1.3. Requerimientos Generales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.4. Normas y Documentos que rigen la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.5. Aclaraciones y Consultas a las Bases

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.6. Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno habrá un encuentro previo, a las 11:00 horas, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá acta de visita a terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

2. GARANTÍAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. Esta Garantía será tomada a favor de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567.

2.1.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: ***“Resguardo de Seriedad de Oferta Licitación, “CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”.***

En caso de Vale Vista o Depósito a la Vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona.

2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

El plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de propuesta establecida en el programa de eventos.

2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.1.4. Devolución de la Garantía

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. Esta Garantía será tomada a favor del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, domiciliado en Viña del Mar, calle Von Schroeders 392.

2.2.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: ***“Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta, “CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”.***

2.2.2. Monto y Plazo de Duración

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia que exceda en 60 días el plazo previsto para la Recepción Provisoria de las obras.

2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2.4. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.3. Garantía de Buena Ejecución o Buen Comportamiento de la Obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. Esta Garantía será tomada a favor del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, domiciliado en Viña del Mar, calle Von Schroeders 392.

2.3.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: ***“Resguardo de Buen Comportamiento de la Obra Propuesta, “CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”.***

2.3.2. Monto y Plazo de Duración

En lo atinente, de acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

El monto de la Garantía de “Buen Comportamiento de la Obra” será el equivalente al 7% del valor del contrato, con una vigencia que exceda en 60 días el plazo previsto para la Recepción Provisoria de las obras.

2.3.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra o Buen Comportamiento de la Obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.3.4. Devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra o Buen Comportamiento de la Obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales y a lo dispuesto en la Cláusula Décima del Convenio denominado ***“Programa Mi Consultorio se Pone a Punto de Atención Primaria de Salud”***, suscrito entre el Servicio

de Salud Viña del Mar – Quillota y la Municipalidad de Concón con fecha 24 de mayo de 2021 para la Ejecución del **Proyecto “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”, Código BIP N° 40030406-0.**

2.4. Garantía de Anticipo

No se considera otorgar anticipo para la ejecución de las obras consideradas en el presente proceso licitatorio.

2.5. Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3. DE LAS OFERTAS

3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo la complejidad de la obra y los montos de inversión involucrados, podrá suscribir contrato solamente el proponente adjudicatario que considere en su oferta a tiempo completo la participación de los siguientes profesionales:

- Ingeniero de Ejecución Eléctrico o Civil Eléctrico con a lo menos 10 años de experiencia.
- Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos.

Para el resto de las disposiciones establecidas en este numeral, opera y aplica la formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.2 De la Forma en que se debe presentar la Oferta

Las propuestas se recibirán en el Portal **www.mercadopublico.cl** hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Antecedentes Administrativos:

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N° 3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 2.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Un Estado de Situación Económica y Financiera Actualizado: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- g) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Se incluye:

- a) Organigrama o Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). La dotación mínima será:
 - i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
 - ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero de Ejecución Eléctrico o Ingeniero Civil Eléctrico.
 - iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de RiesgosSe deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.
- b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

- c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de pavimentación de vías en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
- El nombre de la obra.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.
 - Número de Instalaciones de Redes Eléctricas en Edificaciones o Recintos Públicos.
 - Periodo de ejecución.
 - Monto del contrato.
- Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.
- d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP: no se exigirá este documento.
- e) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- f) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.3 Costo de la Presentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.4 Moneda de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.5 Validez de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4 DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 De la Apertura de las Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.2 De la Evaluación de las Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.3 Solicitud de Antecedentes Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.4 Método para la Evaluación

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

I. Oferta Económica (30%)

De acuerdo a formalidad y ponderación establecida en las Bases Administrativas Generales.

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

De acuerdo a formalidad y ponderación establecida en las Bases Administrativas Generales.

B. Experiencia del Oferente (50%)

De acuerdo a formalidad y ponderación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Sera expresada la experiencia en Número de Instalaciones de Redes Eléctricas en Edificaciones o Recintos Públicos.

III. Oferta Técnica (30%)

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

IV. Plazo de Ejecución (9%)

De acuerdo a formalidad y ponderación establecida en las Bases Administrativas Generales.

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (1 %)

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

VI. Criterios de Desempate

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.5 Derecho a Declarar Desierta la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5 DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.1 Derechos o Tributos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.2 Documentos a Presentar por el Adjudicatario

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Certificaciones de Inscripción Vigente en Registro de Contratistas MINVU y/o MOP según lo establecido en el Punto 3.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

5.3 Plazo y Lugar de Entrega de la Documentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la Unidad Técnica dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

6 DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.1 De la Interpretación del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.2 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.3 Plazo

6.3.1. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que deberá situarse dentro de los parámetros indicados en el numeral 11.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.

6.4 Término del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.2 Término del contrato por incumplimiento

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7 SUPERVISION DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7.1. Inspección Técnica Obras (ITO) durante la construcción de la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

8 DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

9 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10 DE LA OBRA

10.1 Del inicio de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.1 Del acta de Entrega del Terreno

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.2 Instalación de Faenas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.3 Estructura Organizacional

La estructura organizacional que adopte el Contratista para el desarrollo de la construcción de la obra será de su responsabilidad, debiendo en todo caso ser tal que permita ejecutar la obra proyectada en los plazos establecidos y de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto definitivo.

La Unidad Técnica y el ITO exigirán que esta estructura organizacional y su personal, sea aquel ofrecido por el Contratista, durante toda la ejecución de la obra.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista que requiere la obra, será el indicado en las Bases Especiales, pudiendo contemplar los siguientes profesionales:

- i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Ejecución Eléctrico o Ingeniero Civil Eléctrico.
- ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Ejecución Eléctrico o Ingeniero Civil Eléctrico. Para la ejecución de las obras consideradas en las presentes Bases, el Profesional Residente y el Profesional Jefe de Obra podrán ser la misma persona.
- iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos

El Profesional Jefe de Obra y el prevencionista deberán ser residente en obra y permanecer en ésta durante la jornada laboral, desde el inicio de cada etapa constructiva.

10.1.4 Profesional Residente de Obra

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Ingeniero Ejecución Eléctrico o Ingeniero Civil Eléctrico.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por el mandante de la obra.

La ausencia injustificada del profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°19.1. y N° 12.11.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

11 PLAZOS

11.1 Plazo de Ejecución de las Obras

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá ser superior a 60 días corridos.

11.2 Programa de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3 Modificaciones al Monto y Plazo del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.1 Obras Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.2 Aumentos o disminuciones de obras sin afectar los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.3 Aumentos o disminuciones de obras que afectan los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.4 Modificaciones por partidas extraordinarias

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.5 Prohibición de introducir modificaciones por el Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.6 Procedimiento de ejecución de las modificaciones

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.4 Aumentos del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12 DE LA FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO

12.1 De la ejecución de las obras.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.2 Caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.3 Horarios de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.4 Solicitud de Autorizaciones y Pago de Derechos

Será responsabilidad del Contratista hacer las gestiones a nombre del Municipio para obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren, de dichas solicitudes y autorizaciones se dejará constancia en el Libro de Obras.

El pago de los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren serán de cargo del Contratista, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de Bases Administrativas Generales. Respecto de esto último, corresponde indicar que no se exigirá pago alguno por concepto de Derechos Municipales

12.5 Subcontratación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.6 Materiales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.7 Letrero de Construcción

Se entregará al contratista adjudicatario formato de Letrero de Obra que deberá suministrar e instalar. Este Letrero incluirá la simbología del MINSAL y dará cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos.

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

12.8 Retiro de escombros y restos de materiales de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.9 Limpieza del área circundante a la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.10 Maquinarias y equipos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.11 Del Personal en Obra del Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.12 Obligación de proporcionar información durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.13 Libro de Obra durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.14 Ensayes y control de calidad de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.15 Cumplimiento de instrucciones

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

13.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.4 Medidas de seguridad

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

14 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

15 DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16 RECEPCIONES

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16.1 Recepción Provisoria de las Obras

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica, quien actuará de manera coordinada para estos efectos con el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

16.2 De la Recepción Definitiva de las Obras

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el Contratista deberá efectuarlos en la forma y plazos que señale la Unidad Técnica a requerimiento propio o del el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

17. DEL PRECIO

El Contratista desarrollará la obra de acuerdo al sistema "Suma Alzada a Precio Fijo", en pesos, sin reajustes, ni anticipos y por estados de pago.

El precio del contrato será el que indique el Contratista en su oferta económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el que no podrá exceder de los recursos disponibles, según lo que aparece señalado en el numeral 1.1. "Objetivo del Contrato" de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El precio mencionado tendrá carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo modificaciones introducidas en el proyecto por la Unidad Técnica con acuerdo del Mandante en caso que correspondiera, que impliquen un aumento o disminución de la obra.

El Contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aún cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales y/o importados, costos financieros u otros.

Se considera que en el precio indicado por el Contratista están incluidos todos los gastos inherentes a los trabajos encomendados.

El Contratista pagará los permisos, derechos, aportes y otros que sean necesarios de Organismos, Servicios y Empresas de Servicios Públicos correspondiéndole, además realizar los trámites pertinentes.

17.1 Del pago del precio

17.1.1 Anticipo

No se considera otorgar anticipo.

17.1.2 Estados de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales y a lo previsto en los numerales 3, 4, 5 y 6 de la Cláusula Cuarta del Convenio.

Sin embargo, por indicación expresa del Mandante, de forma adicional se descontará al contratista el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, con el objeto de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Valparaíso.

17.1.3 Revisión y Aprobación del Estado de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

17.1.4 Pago de los aumentos o modificaciones de obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

18 DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales y en el numeral 2.3 de las presentes Bases Administrativas Especiales, con especial atención a lo allí dispuesto respecto de los montos y plazos de vigencia de resguardos previstos por el Mandante para la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

18.1 De las garantías legales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19 INFRACCIONES Y MULTAS

19.1 Tipo de Infracciones y Multas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19.2 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

20 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

21 CESION DE CREDITO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

22 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

23 DOMICILIO DE LAS PARTES.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

ANEXO Nº 1

“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ID Nº

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

NOMBRE
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONCÓN,.....

ANEXO Nº 2
“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ID Nº

OFERENTE :	
RUT :	

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

NOMBRE
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONCÓN,.....

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD
PROPUESTA PÚBLICA
“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la “Conservación Infraestructura APS CESFAM Concón”.

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO Nº 4

“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
CUADRO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Nombre del Profesional o Técnico	Título Profesional o Técnico	Cargo a Desempeñar en la Ejecución de la Obra
		Profesional Residente
		Profesional Jefe Terreno
		Encargado Prevención de Riesgos

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO Nº 5

“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RESIDENTE

Nombre del Profesional o Técnico	Cargo a Desempeñar en la Ejecución de la Obra	Años transcurridos desde la fecha de la obtención del título profesional de acuerdo a especialidad exigida en las Bases de Licitación
	Profesional Residente	

CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA EMPRESA

Nombre o Razón Social de la Empresa	Metros Cuadrados de obras de Pavimentación Vial Ejecutados en los Últimos 5 Años

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO Nº 6
“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
OFERTA ECONÓMICA
ID Nº

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Plazo de _____ días corridos,
contados desde la fecha del acta de entrega del terreno

NOTA:
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.
ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”

OFERENTE:	
RUT:	

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS (ITEMIZADO OFICIAL (\$))

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	INICIO DE FAENAS				
1.1	Instalación de Faenas	GL	1		
1.2	Letrero de Obra	U	1		
1.3	Medidas de Protección, Seguridad y contra la Contaminación	GL	1		
1.4	Aseo de la Obra	GL	1		
	SUB-TOTAL INSTALACIÓN DE FAENAS				
2	OBRAS PREVIAS				
2.1	Retiro Sistema Eléctrico. Incluye Traslado a Vertedero	GL	1		
2.2	Retiro Cielo Yeso Cartón. Incluye Traslado a Vertedero	M2	60		
2.3	Retiro Cielo Modular 61x61cm. Incluye Traslado a Vertedero	M2	140		
2.4	Retiro Cielo Modular 122x61cm. Incluye Traslado a Vertedero	M2	320		
	SUB-TOTAL OBRAS PREVIAS				
3	REPOSICIÓN DE CIELOS				
3.1	Cielo Falso Yeso Cartón STD 10mm	M2	60		
3.2	Sistema de Cielo Modular 60x60cm. Incluido Perfilera	M2	140		
3.3	Sistema de Cielo Modular 120x60cm. Incluido Perfilera	M2	320		
3.4	Cornisas	ML	90		
	SUB-TOTAL REPOSICIÓN DE CIELOS				
5	NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO				
5.1	EMPALME ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN				
	EQUIPOS COMPACTOS DE MEDIDA			NO SE VALORA. DE CARGO MUNICIPAL	
	EMPALME MEDIA TENSIÓN			NO SE VALORA. DE CARGO MUNICIPAL	
	SUB-TOTAL EMPALME ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN				
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN 100 KVA				
5.2.1	TRANSFORMADOR 100 KVA	U	1		
5.2.2	MONTAJE	U	1		
5.2.3	MALLA TIERRA EQUIPOTENCIAL	U	1		
	SUB-TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUBESTACIÓN 100 KVA				
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALIMENTADOR GENERAL				
5.3.1	ALIMENTADOR GENERAL	ML	20		
5.3.2	ALIMENTADOR DE EMERGENCIA	ML	42		
5.3.3	SUBALIMENTADOR T.D.F. y A. Nº1	ML	46		
5.3.4	ESCALERILLA PORTACONDUCTORES 400*100	ML	50		
5.3.5	ESCALERILLA PORTACONDUCTORES 200*100	ML	120		
5.3.6	CABLE DE TIERRA Nº2 AWG	ML	180		
	SUB-TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALIMENTADOR GENERAL				
5.4	SUMINISTRO Y MONTAJE TABLEROS ELÉCTRICOS				
5.4.1	TABLERO GENERAL (ubicado en subestación)	U	1		
5.4.2	TABLERO GENERAL T.G.F. y A.	U	1		
5.4.3	TABLERO DISTRIBUCIÓN T.D.F. y A. Nº1	U	1		
	SUB-TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE TABLEROS ELÉCTRICOS				
5.5	SUMINISTRO Y MONTAJE INSTALACIÓN INTERIOR				
5.5.1	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN	U	315		
5.5.2	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE	U	188		
5.5.3	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE COMPUTACIÓN	U	51		
5.5.4	INSTALACIÓN DE FUERZA	U	11		
5.5.5	BANDEJA PORTACONDUCTORES 100x50 LEGRAND	ML	218		
5.5.6	BANDEJA PORTACONDUCTORES 80x50 LEGRAND	ML	60		
	SUB-TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE INSTALACIÓN INTERIOR				
5.6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN				
5.6.1	PANEL EMBUTIDO LED 12 W	U	12		
5.6.2	PANEL EMBUTIDO LED 12 W CON KIT DE EMERGENCIA	U	5		
5.6.3	PANEL SOBREPUESTO REDONDO LED 12 W	U	12		
5.6.4	PANEL EMBUTIDO LED 40 W	U	43		
5.6.5	PANEL EMBUTIDO LED 40 W CON KIT DE EMERGENCIA	U	15		
5.6.6	PANEL EMBUTIDO LED 52 W	U	45		
5.6.7	PANEL EMBUTIDO LED 52 W CON KIT DE EMERGENCIA	U	31		
5.6.8	LUZ SALIDA DE EMERGENCIA	U	12		
5.6.9	EQUIPO ESTANCO 2*18 W LED	U	7		
5.6.10	EQUIPO ESTANCO 2*18 W LED C/KIT EMERGENCIA	U	6		
5.6.11	APLIQUÉ LED DE 40 W	U	109		
5.6.12	PROYECTOR 100 W	U	8		
5.6.13	SENSOR DE MOVIMIENTO	U	10		
	SUB-TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN				

COSTO DIRECTO (\$)	
GASTOS GENERALES (\$)	
UTILIDADES (\$)	
CD+GG+U (\$)	
IVA 19%	
TOTAL	

REPRESENTANTE LEGAL
 (NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....
 Nota: Las cubicaciones son referenciales debiendo el proponente realizar su propia estimación de acuerdo a los requerimiento del proyecto

(ANEXO 8)
 “CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM CONCÓN”
 DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____

IV. **DESÍGNESE** Sujetos Pasivos a la Comisión de Evaluación asociada al Proceso Licitatorio que en virtud del presente Decreto se inicia, conformada por los señores Directores de la Secretaría Comunal de Planificación, don Carlos Cubillos Aránguiz; de la Dirección de Obras Municipales (S), Paulette Thiers Juzan, de la Dirección de Asesoría Jurídica, don Sebastian Astuya Chaparro; de la Dirección de Control, don Eugenio San Román Courbis; de la Dirección de Salud Municipal, don Carlos Muñoz Ramos y don Manuel Cantarero Díaz y de la Secretaría Municipal, doña María Liliana Espinoza Godoy, según lo dispone la Ley 20.730 y su Reglamento.

V. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas y llévase a cabo el procedimiento del llamado a Licitación, mediante publicación en portal www.mercadopublico.cl.

VI. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Signature]
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

CC/RCG/rcg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DOM
6. Departamento de Salud Municipal
7. DAF
8. Contabilidad y Presupuesto
9. SECPLAC (144)
10. Carpeta



[Signature]
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
- 3 AGO 2021
RECIBIDO HORA: _____

